



**DECRETO DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE RÉGIMEN INTERNO DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA DE TIRAJANA POR EL QUE SE ADJUDICA EL EXPEDIENTE "ACONDICIONAMIENTO ACCESO ATENEO MUNICIPAL" (EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 034/2015)**

**ANTECEDENTES:**

**PRIMERO.-** Que, con fecha 4 de noviembre de 2015, se emitió informe de necesidad por el Arquitecto Municipal, Jefe de Servicio de Infraestructuras, Proyectos y Obras, relativo a la necesidad de iniciar un expediente de contratación para la adjudicación del expediente de obra "ACONDICIONAMIENTO ACCESO ATENEO MUNICIPAL", consistente en la necesidad de acondicionamiento del acceso al ateneo municipal para su normal y continuado uso, en los siguientes términos:

**"INFRAESTRUCTURAS, PROYECTOS Y OBRAS DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA, TIENE A BIEN INFORMAR:**

*En relación con el contrato de obra: "ACONDICIONAMIENTO ACCESO ATENEO MUNICIPAL", lo siguiente:*

1º. *Que para acondicionar el acceso al edificio, el cual se encuentra muy deteriorado y crear un entorno abierto en el que se puedan organizar actuaciones al aire libre, se hace necesario la ejecución de las obras del proyecto mencionado.*

2º. *Que consultado el departamento de Obras y Servicios Municipales, en estos momentos no disponen del personal y medios adecuados para absorber este trabajo, siendo necesaria la contratación de una empresa externa.*

3º. *Que el Servicio de Infraestructuras, Proyectos y Obras ha elaborado el correspondiente Proyecto que contempla la ejecución de las obras necesarias.*

4º. *Que se ha determinado con precisión la idoneidad del objeto y contenido de este contrato para satisfacer las necesidades a cubrir (artículo 22 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público).*

5º. *Que los precios de los distintos conceptos, para confeccionar el presupuesto, se ajustan a precios de mercado y se han formulado en base a estimaciones racionales del objeto del contrato.*

6º. *Que, teniendo en cuenta que los trabajos propuestos no afectan a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra, no es necesario el informe de supervisión a que se refiere el artículo 125 del Real Decreto Legislativo 3/2011.*

7º. *Que el presupuesto sin I.G.I.C. es de ochenta y cuatro mil ciento doce euros con quince céntimos (84.112,15 €)*  
*-Que el I.G.I.C. aplicable es del 7%, ascendiendo a la cantidad de cinco mil ochocientos ochenta y siete euros con ochenta y cinco céntimos (5.887,85 €)*

*-Que el presupuesto con I.G.I.C. es de noventa mil euros (90.000,00 €)*

8º. *Que se establece un plazo de ejecución para el presente contrato de TRES (3) MESES.*

9º. *Que el procedimiento de tramitación propuesto es el ORDINARIO.*

10º. *Que el procedimiento de adjudicación propuesto es de NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.*

11º. *Que analizado el proyecto de referencia, a los efectos de la Ley 20/1991, de 7 de Junio, de Modificación de los Aspectos Fiscales del Régimen Económico Fiscal de Canarias, modificada por la Ley 16/2012, de 27 de diciembre, por la que se adoptan diversas medidas tributarias dirigidas a la consolidación de las finanzas públicas y al impulso de la actividad económica, el presente contrato no está afecto de la inversión de sujeto pasivo al no encontrarse su objeto en ninguno de los supuestos establecidos en el artículo 19 de la misma.*

*Toda la cual se informa, según lo estipulado en el artículo 73.2 del RD 1098/2001 de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.*



En Santa Lucía, a 04 de noviembre de 2015,  
El Arquitecto Municipal,  
Jefe de Servicio de Infraestructuras, Proyectos y Obras

Fdo: Santiago Rodríguez Urquía"

**SEGUNDO.-** Que, por Decreto nº 7314/2015 del Concejal Delegado del Área de Régimen Interno, de fecha 10 de noviembre de 2016, se aprueba el proyecto de la obra "ACONDICIONAMIENTO ACCESO ATENEO MUNICIPAL".

**TERCERO.-** Que, por Decreto nº: 7589/2016 del Concejal Delegado del Área de Régimen Interno de fecha 18 de noviembre de 2016, se inicia el expediente de contratación para la adjudicación de la obra denominada "ACONDICIONAMIENTO ACCESO ATENEO MUNICIPAL".

**CUARTO.-** Que, con fecha 23 de enero de 2017, el Departamento de Intervención emite la Retención de Crédito (RC), Núm. Operación: 201700001921, Aplicación Presupuestaria: ACONDICIONAMIENTO ACCESO ATENEO MPAL, Cl. Rem.: N, Año: 2017, Cl. Programa: 3300, Cl. Económica: 6320000, P.G.C.P.: 211, del estado de gastos del Presupuesto para el ejercicio 2017, por importe de NOVENTA MIL EUROS, 90.000,00.- €, con lo que se acredita la existencia de saldo de crédito disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

**QUINTO.-** Que, por Decreto nº: 2279/2017 del Concejal Delegado del Área de Régimen Interno de fecha 5 de abril de 2017, se aprueba el expediente de contratación para la adjudicación de la obra "ACONDICIONAMIENTO ACCESO ATENEO MUNICIPAL", mediante procedimiento negociado sin publicidad.

**SEXTO.-** Que, con fecha 8 de mayo de 2017, por la Secretaria General se expidió certificación en los siguientes términos:

**DÑA. MARTA GARRIDO INSUA, SECRETARIA GENERAL DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA,**

**CERTIFICA:** Que con fecha 08 de mayo de 2017, se ha emitido Informe, por la Jefa de Sección de la Oficina de Atención Ciudadana de este Ilustre Ayuntamiento, con el Visto Bueno del Jefe de Servicio, cuyo tenor literal es el siguiente:

**ASUNTO:** Informe en relación al expediente "Acondicionamiento Acceso Ateneo Municipal" (Expediente Administrativo 034/2015)

Habiendo finalizado el día 05 de mayo de 2017, el plazo para la presentación de ofertas para la contratación de "Acondicionamiento Acceso Ateneo Municipal" (Expediente Administrativo 034/2015); desde esta Jefatura de Sección se informa que, consultados los datos obrantes en el Departamento, CONSTA que se han presentado, durante el periodo establecido al efecto, las licitaciones que a continuación se relacionan:

Registro de Entrada	Fecha	Interesado
15101	03/05/2017	Bulcan Arte, S.L.U.
15169	04/05/2017	Construcciones y Transportes Tamarán, S.A.
15182	04/05/2017	Global Service Maspalomas, S.L.

Y para que conste, a los efectos oportunos, ante el Departamento de Contratación Administrativa, expido y firmo el presente





En Santa Lucía, a 08 de mayo de 2017  
Jefa de Sección de la Oficina de Atención Ciudadana  
(Decreto 6049/2016 de 16/09/2016)

Fdo. M<sup>a</sup> Inmaculada Díaz Suárez".

Y para que así conste, ante el Departamento de Contratación Administrativa, sin que ello suponga conformidad o pronunciamiento sobre el contenido del documento, en cuanto excedería de las facultades certificantes legalmente atribuidas a este Secretaría General, expido la presente de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa, en Santa Lucía, a 08 de mayo de 2017.

V<sup>o</sup>.B.  
La Alcaldesa,

Fdo. Dunia E. González Vega"

**SÉPTIMO.-** Que, con fecha 15 de mayo de 2017 se celebró Mesa de Contratación, convocada a los efectos de calificar la documentación general contenida en el sobre número uno y, una vez revisada la misma, se procedió a la adopción de los acuerdos que se contienen en el acta levantada a tal fin y que se da por reproducida constanding en el expediente administrativo. No obstante, de la misma deben destacarse los siguientes extremos:

"(...)

La Mesa de Contratación, previa deliberación, acuerda por unanimidad:

**PRIMERO.-** Requerir a las empresas que a continuación se indican, concediéndole un plazo de diez días hábiles, para que aporten la documentación que se reseña:

- **BULCAN ARTE, S.L.**

- Que sus facultades se encuentran subsistentes, sin modificar ni revocar y que no ha experimentado variación la capacidad jurídica de su representada en este acto.

- **GLOBAL SERVICE MASPALOMAS, S.L.**

- Que sus facultades se encuentran subsistentes, sin modificar ni revocar y que no ha experimentado variación la capacidad jurídica de su representada en este acto.

- Que la empresa que represento se encuentra inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado / Registro de Contratistas de la Comunidad Autónoma de Canarias. (en su caso)

- **CONSTRUCCIONES Y TRANSPORTES TAMARAN, S.A.**

- Que sus facultades se encuentran subsistentes, sin modificar ni revocar y que no ha experimentado variación la capacidad jurídica de su representada en este acto.



**OCTAVO.-** Que, mediante escrito de fecha 16 de mayo de 2017, registro de salida núm. 12261, se requirió a la empresa **GLOBAL SERVICE MASPALOMAS S.L.**, a los efectos de subsanar documentación presentada en el sobre n°1, conforme a lo señalado en el Modelo del Anexo II del PCAP.

**NOVENO.-** Que, mediante escrito de fecha 16 de mayo de 2017, registro de salida núm. 12259, se requirió a la empresa **CONSTRUCCIONES Y TRANSPORTE TAMARAN, S.A.**, a los efectos de subsanar documentación presentada en el sobre n°1, conforme a lo señalado en el Modelo del Anexo II del PCAP.

**DÉCIMO.-** Que, mediante escrito de fecha 16 de mayo de 2017, registro de salida núm. 12260, se requirió a la empresa **BULCAN ARTE, S.L.**, a los efectos de subsanar documentación presentada en el sobre n°1, conforme a lo señalado en el Modelo del Anexo II del PCAP.

**UNDÉCIMO.-** Que, con fecha 24 de mayo de 2017 se celebró Mesa de Contratación, convocada a los efectos de calificar la subsanación de la documentación general requerida a los licitadores presentados y, una vez revisada la misma, se procedió a la apertura del sobre número dos, oferta económica, y a la adopción de los acuerdos que se contienen en el acta levantada a tal fin y que se da por reproducida constando en el expediente administrativo. No obstante, de la misma deben destacarse los siguientes extremos:

“(…)

*A continuación, por los miembros de la Mesa, se efectúa el estudio de la documentación administrativa requerida y aportada por las empresas que a continuación se indican:*

- **BULCAN ARTE, S.L.**
- **GLOBAL SERVICE MASPALOMAS, S.L.**
- **CONSTRUCCIONES Y TRANSPORTES TAMARAN, S.A.**

*La Mesa de Contratación, previa deliberación, acuerda por unanimidad:*

**PRIMERO.-** Admitir, a la presente licitación, a las empresas que a continuación se indican ya que reúnen y presentan los requisitos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el presente expediente:

- **BULCAN ARTE, S.L.**
- **GLOBAL SERVICE MASPALOMAS, S.L.**
- **CONSTRUCCIONES Y TRANSPORTES TAMARAN, S.A.**

*Por el Presidente se informa lo siguiente:*

- *Empresas invitadas: Tres (3)*

- **BULCAN ARTE, S.L.**
- **GLOBAL SERVICE MASPALOMAS, S.L.**
- **CONSTRUCCIONES Y TRANSPORTES TAMARAN, S.A.**

- *Empresas presentadas: Tres (3)*

- **BULCAN ARTE, S.L.**





- **Precio, con I.G.I.C.: OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS, 89.853,25.- €**

*La Mesa de Contratación acuerda, por unanimidad de sus miembros asistentes, lo siguiente:*

**PRIMERO.-** *Dar traslado al técnico municipal de la documentación presentada en su oferta por las empresas concurrentes a los efectos de que emita informe de valoración – ponderación de las mismas, según los criterios establecidos, para proceder a la fase de negociación establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas.*

(...)"

**DUODÉCIMO.-** Que, mediante escrito con fecha de salida 2 de junio de 2017, registro de salida núm. 13923, se requirió a la empresa **CONSTRUCCIONES Y TRANSPORTE TAMARAN, S.A.**, a los efectos de presentar sobre conteniendo una nueva oferta económica.

**DECIMOTECERO.-** Que, mediante escrito con fecha de salida 2 de junio de 2017, registro de salida núm. 13924, se requirió a la empresa **GLOBAL SERVICE MASPALOMAS S.L.**, a los efectos de presentar sobre conteniendo una nueva oferta económica.

**DECIMOCUARTO.-** Que, mediante escrito con fecha de salida 2 de junio de 2017, registro de salida núm. 13925, se requirió a la empresa **BULCAN ARTE, S.L.**, a los efectos de presentar sobre conteniendo una nueva oferta económica.

**DECIMOQUINTO.-** Que, con fecha 14 de junio de 2017 se celebró Mesa de Contratación, convocada a los efectos de realizar la apertura del segundo sobre número dos, oferta económica, y a la adopción de los acuerdos que se contienen en el acta levantada a tal fin y que se da por reproducida constando en el expediente administrativo. No obstante, de la misma deben destacarse los siguientes extremos:

"(...)

*A continuación, por la Presidencia, se procede a la lectura de la documentación aportada por las empresas concurrentes en contestación al requerimiento para que presentasen un segundo sobre núm. 2, criterios objetivos:*

- *Plica núm. uno presentada por la empresa **BULCAN ARTE, S.L.***

*Según instancia presentada el 5/6/2017, con registro de entrada n° 19193, la empresa **BULCAN ARTE, S.L.**, manifiesta:*

*"Que en relación a la obra objeto del contrato de **"ACONDICIONAMIENTO ACCESO ATENEO MUNICIPAL"**, mantiene la oferta económica presentada el pasado día 3 de mayo de 2017."*

*Pliego núm. dos presentada por la empresa **GLOBAL SERVICE MASPALOMAS, S.L.***

*Según instancia presentada el 6/6/2017, con registro de entrada n° 19331, la empresa **GLOBAL SERVICE MASPALOMAS, S.L.** manifiesta:*





Ayuntamiento  
**SANTA LUCÍA**  
ASESORIA JURÍDICA Y CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA /RAC/ JACII/NRC  
EXPDTE. ADTVO. 034/2015

"Me dirijo al ilustre Ayuntamiento de Santa Lucía, para indicar que tras presentar una oferta económica para la obra de Acondicionamiento de acceso al Ateneo Municipal, y haber detectado un error en la misma, hemos decidido renunciar a la ejecución de la obra mencionada anteriormente y cuyo número de expediente administrativo es el 034/2015"

➤ Plica núm. tres presentada por la empresa **CONSTRUCCIONES Y TRANSPORTES TAMARÁN, S.A.**

Según instancia presentada el 7/6/2017, con registro de entrada nº 19463, la empresa **CONSTRUCCIONES Y TRANSPORTES TAMARAN, S.A.**, manifiesta:

"Me reafirmo en la oferta presentada por esta entidad cuya solicitud fue presentada el 02 de Mayo de 2017 para la ejecución de las obras de "ACONDICIONAMIENTO ACCESO ATENEO MUNICIPAL", (Exp. Administrativo 034/2015), término municipal de Santa Lucía."

La Mesa de Contratación acuerda, por unanimidad de sus miembros asistentes, lo siguiente:

**PRIMERO.-** Excluir, a la empresa **GLOBAL SERVICE MASPALOMAS, S.L.** del expediente "ACONDICIONAMIENTO ACCESO ATENEO MUNICIPAL", en virtud de lo manifestado en su instancia presentada el 6 de junio de 2017, con registro de entrada nº 19331, por la que deciden renunciar a la ejecución de la obra reseñada y que tiene el siguiente tenor literal:

"Me dirijo al ilustre Ayuntamiento de Santa Lucía, para indicar que tras presentar una oferta económica para la obra de Acondicionamiento de acceso al Ateneo Municipal, y haber detectado un error en la misma, hemos decidido renunciar a la ejecución de la obra mencionada anteriormente y cuyo número de expediente administrativo es el 034/2015"

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo a las entidades mercantiles excluidas advirtiéndoles que el mismo no pone fin a la vía administrativa, si bien se trata de un acto de trámite cualificado a tenor de lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, (Disposición transitoria tercera) por lo que podrán interponer **RECURSO DE ALZADA** correspondiente ante el órgano de contratación en el plazo de **UN MES**, a contar a partir del día siguiente de la notificación del presente acuerdo, transcurrido el cual sin haberse interpuesto el recurso se dictará resolución definitiva por el órgano de contratación.

**TERCERO.-** Dar traslado al técnico municipal de la documentación presentada en su oferta por las empresas concurrentes a los efectos de que emita informe de valoración – ponderación de las mismas, según los criterios establecidos.

(...)"

**DÉCIMOSEXTO.-** Que, con fecha 16 de junio de 2017, se ha emitido informe por D. Antonio Sabau Ramos, Arquitecto Técnico Municipal del Ilustre Ayuntamiento de Santa Lucía, con el siguiente tenor literal:

Antonio Sabau Ramos, Arquitecto Técnico Municipal del Ilustre Ayuntamiento de Santa Lucía, en relación a la Licitación de las obras correspondientes al proyecto: "ACONDICIONAMIENTO ACCESO ATENEO MUNICIPAL", con número de expediente administrativo 034/2015, tiene a bien informar:

Que según oficio remitido por el Servicio de Contratación Administrativa, de fecha 11 de octubre de 2016, solicitando informe-propuesta de adjudicación, en el que se adjunta la documentación que acredita que la empresa GLOBAL SERVICE MASPALOMAS, S.L.U., renuncia a la ejecución de de la obra según instancia presentada el 5/6/2017, con registro de entrada 19193, quedando por tanto las siguientes empresas admitidas:

- 1 BULCAN ARTE, S.L.U.
- 2 CONSTRUCCIONES Y TRANSPORTES TAMARÁN, S.A.

Que el importe del Presupuesto de Licitación sin I.G.I.C. asciende a la cantidad de OHCENTA Y CUATRO MIL CIENTO DOCE EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS (84.112,15 €).

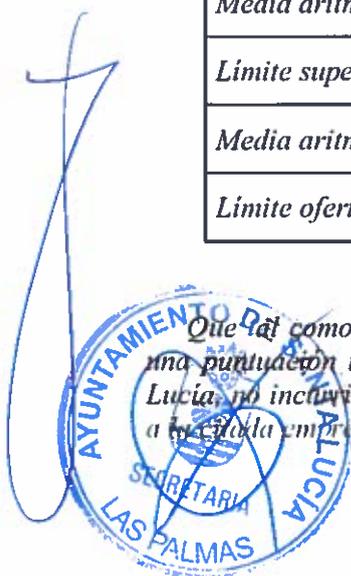
Que el Impuesto General Indirecto Canario aplicable al presente contrato es del tipo 7 por 100, en virtud del artículo 51 de la Ley 4/2012, de 25 de junio, de Medidas Administrativas y Fiscales de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Que el presente Contrato se ha realizado por Tramitación Ordinaria, procedimiento Abierto y como único criterio de puntuación el "PRECIO", establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Que en la siguiente tabla se adjunta la puntuación de cada una de las ofertas presentadas, ordenadas de mayor a menor en función la puntuación obtenida, aplicando para las ofertas desproporcionadas o anormales el artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre, (" Se considerará que una oferta se encuentra incurso en valor anormal o desproporcionado cuando el porcentaje de baja sobre el tipo base de licitación exceda en diez unidades de la media aritmética de los porcentajes de baja de todas las proposiciones presentadas y no desestimadas por alguno de los supuestos recogidos en el presente pliego).

Empresas		Oferta	Baja (€)	Baja (%)	Punt.
1	BULCAN ARTE, S.L.U.	83.902,15	00	0,25	100,00
2	CONSTRUCCIONES Y TRANSPORTES TAMARÁN, S.A.	83.975,00	137,15	0,16	65,31
Media aritmética ofertas 1 (MA1)		83.938,58			
Limite superior (MA1 + 10%)		92.332,43			
Media aritmética ofertas 2 (MA2)		83.938,58			
Limite oferta desproporcionada (MA2 - 10%)		75.544,72			

Que tal como se desprende de los datos de la tabla anterior, la empresa BULCAN ARTE, S.L.U., con una puntuación total de 100 puntos, presenta la propuesta más ventajosa para el Ayuntamiento de Santa Lucía, no incurriendo en baja anormal o desproporcionada. Por tal motivo, el técnico que suscribe propone a dicha empresa para ser adjudicataria de las obras, salvo mejor criterio del órgano de contratación.





Ayuntamiento  
**SANTA LUCÍA**  
ASESORIA JURÍDICA Y CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA / RACI / JACI / NRC  
EXP. 15/2017

debo que informar a los efectos del Contrato de adjudicación de las obras:  
**“ACONDICIONAMIENTO ACCESO ATENE0 MUNICIPAL”**, salvo mejor criterio del Órgano de  
Contratación.

En Santa Lucía, a 16 de junio de 2017

**EL ARQUITECTO TÉCNICO MUNICIPAL**

Fdo.: Antonio Sabau Ramos”

**DECIMOSÉPTIMO.-** Que, con fecha 19 de junio de 2017, se celebró Mesa de Contratación, acordando adjudicar la realización del contrato **“ACONDICIONAMIENTO ACCESO ATENE0 MUNICIPAL”**, en los siguientes términos:

“( ... )

La Mesa de Contratación, previa deliberación, y de conformidad con los informes emitidos, acuerda por unanimidad:

**PRIMERO.-** Que, por el Órgano de Contratación, acogiendo lo propuesto con fecha 16 de junio de 2017 por D. Antonio Sabau Ramos, Arquitecto Técnico Municipal, se proceda a adjudicar el contrato **“ACONDICIONAMIENTO ACCESO ATENE0 MUNICIPAL”**, a la empresa que **BULCAN ARTE, S.L.** con CIF número B-35900497:

- Precio, sin I.G.I.C.: **OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS DOS EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS, 83.902,15.- €**
- IGIC aplicable: 7%, **CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS, 5.873,15.- €**
- Precio, con I.G.I.C.: **OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS, 89.775,30.- €**

**SEGUNDO.-** Continuar con la tramitación del expediente procediéndose a requerir a la empresa propuesta como adjudicataria la documentación establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

“( ... )”

**DECIMOCTAVO.-** Que, con fecha 20 de junio de 2017, registro de salida número 15428, se requirió a la empresa **BULCAN ARTE, S.L.**, para que aportase la documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario de este expediente, entre otros, la acreditación de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

**DECIMONOVENO.-** Que, con fecha 30 de junio de 2017, registro de entrada número 22456, la empresa **BULCAN ARTE, S.L.**, presenta la documentación requerida.

**VIGÉSIMO.-** Que, con fecha 25 de julio de 2017, se emitió informe de Fiscalización Previa Limitada favorable por el Departamento de Intervención, en los siguientes términos:

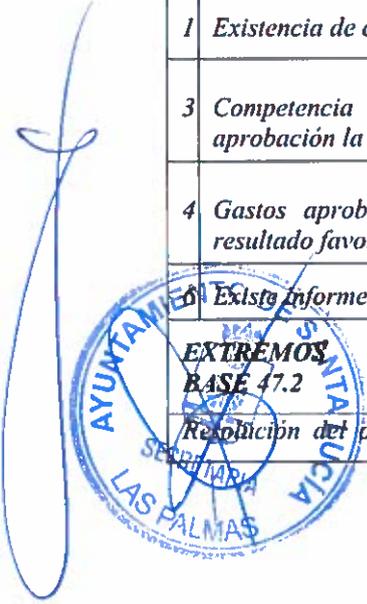
**INFORME FISCALIZACIÓN PREVIA LIMITADA**

- **Solicitante:** Servicio de Contratación
- **Fase de Ejecución del Gasto:** D. Compromiso del Gasto
- **Aplicación Presupuestaria:** 3300 6320000 ACONDICIONAMIENTO ACCESO ATENEO MUNICIPAL
- **Tercero Adjudicatario:** BULCAN ARTE, SLU. CIF B35900497

Esta fiscalización se ha limitado a comprobar que figuren en los expedientes los documentos y/o extremos que se relacionan más abajo, que en ningún caso exime al Departamento Gestor de cumplir todos los trámites y formalizar los documentos que exija la normativa vigente.

<b>Datos del expediente: N° 034/2015 "ACONDICIONAMIENTO ACCESO ATENEO MUNICIPAL"</b>	
Presupuesto con IGIC	90.000,00 €
Importe Adjudicación	83.902,15 €
IGIC	5.873,15 €
Importe Adjudicación+ IGIC	89.775,30 €
Plazo de ejecución:	<b>TRES MESES</b>
Tipo de contrato:	<b>OBRA</b>
Procedimiento de contratación:	<b>TRAMITACIÓN ORDINARIA - PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD</b>
Órgano de contratación:	<b>Concejal Delegado del Área de Régimen Interno (por delegación, D. 4069/2015, de 29 de junio, BOP 86, de 6 de julio)</b>

<b>EXTREMOS COMPROBADOS. GENERALES. BASE 44.</b>	<b>VERIFICADO SÍ/NO</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
1 Existencia de crédito adecuado y suficiente	<input type="checkbox"/>	
3 Competencia del órgano al que se somete a aprobación la resolución o acuerdo.	<input type="checkbox"/>	
4 Gastos aprobados y fiscalizados previamente con resultado favorable		
5 Existe informe propuesta favorable (172 y 175 ROF)	<input type="checkbox"/>	
<b>EXTREMOS COMPROBADOS. ADICIONALES BASE 47.2</b>	<b>VERIFICADO SÍ/NO</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
Resolución del órgano de contratación autorizando el	<input type="checkbox"/>	Decreto n° 2279/2017, de fecha





Ayuntamiento  
**SANTA LUCÍA**

ASESORIA JURÍDICA Y CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA TRÁMITE JAC/17/190  
EXP. 151/2017, aprobando el pliego y disponiendo la apertura del

procedimiento de adjudicación.		05/04/2017
Que se ha publicado la licitación en el perfil del contratante, y cuando sea exigible, en los diarios o boletines oficiales correspondientes.		Se publica conforme a la Ley de Transparencia
Acta de la mesa de contratación -suficientemente motivada- proponiendo al tercero adjudicatario.	<input type="checkbox"/>	De fecha 19/06/2017, aunque es potestativa
Certificados de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.	<input type="checkbox"/>	
Se acredita la constitución de la garantía definitiva o su manifestación de retención en el precio.	<input type="checkbox"/>	IEF nº operación 201700031039, por importe de 4.195,11 €
Declaración jurada de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar previstas en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.	<input type="checkbox"/>	
Se acredita la presentación en el plazo previsto en la legislación de contratos de la documentación exigida en los pliegos de cláusulas.	<input type="checkbox"/>	
Si se trata de un contrato de obras y el proyecto se ha tramitado simultáneamente con la licitación, se verificará que se propone la aprobación definitiva del proyecto.		Aprobación Previa del Proyecto, Decreto nº 7314/2017, de fecha 10/11/2016

**CONCLUSION:** Por lo expuesto, se fiscaliza favorablemente el expediente.

En Santa Lucía, a 25 de julio de 2017

La Interventora

Noemí Naya Orgeira

La Técnico de Intervención

Iraya Hernández Santana"

Examinada la documentación mencionada, y de conformidad con lo establecido en los artículos 109 y siguientes, y en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, así como en el resto de disposiciones legales y reglamentarias de pertinente aplicación.

En uso de las facultades conferidas por la vigente Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, especialmente por el artículo 21, modificado por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y en virtud del Decreto número 4069/2015, de fecha 29 de junio de 2015 (Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas nº 86, de fecha 6 de julio de 2015),

**HE RESUELTO**

**PRIMERO.- EXCLUIR**, a la empresa **GLOBAL SERVICE MASPALOMAS, S.L.** del expediente “**ACONDICIONAMIENTO ACCESO ATENEO MUNICIPAL**”, en virtud de lo manifestado en su instancia presentada el 6 de junio de 2017, con registro de entrada nº 19331, por la que deciden renunciar a la ejecución de la obra reseñada y que tiene el siguiente tenor literal:

*“Me dirijo al ilustre Ayuntamiento de Santa Lucía, para indicar que tras presentar una oferta económica para la obra de Acondicionamiento de acceso al Ateneo Municipal, y haber detectado un error en la misma, hemos decidido renunciar a la ejecución de la obra mencionada anteriormente y cuyo número de expediente administrativo es el 034/2015”*

**SEGUNDO.- ADJUDICAR**, en base a lo propuesto en el informe, con fecha 16 de junio de 2017, por D. Antonio Sabau Ramos, Arquitecto Técnico Municipal, y de conformidad con la propuesta de la mesa de Contratación, de fecha 19 de junio de 2017, en base a la oferta realizada relativa al contrato “**ACONDICIONAMIENTO ACCESO ATENEO MUNICIPAL**”, a la empresa que **BULCAN ARTE, S.L.** con CIF número B-35900497, por la oferta realizada que a continuación se reseña:

Oferta económicamente más ventajosa:

- Precio, sin I.G.I.C.: **OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS DOS EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS, 83.902,15.- €**
- IGIC aplicable: 7%, **CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS, 5.873,15.- €**
- Precio, con I.G.I.C.: **OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS, 89.775,30.- €**

**TERCERO.- NOTIFICAR** el presente acuerdo al contratista adjudicatario para que dentro del plazo de **QUINCE (15) DÍAS HÁBILES**, a contar desde el siguiente a la fecha en que se reciba la notificación de la adjudicación, se proceda a la formalización del contrato en documento administrativo.

**CUARTO.- El** contratista adjudicatario deberá aportar, por triplicado, a partir de la adjudicación y antes del plazo no superior a **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES**, a contar desde la fecha de la firma del contrato, la siguiente documentación:

- Programa de trabajo.
- Plan de Seguridad y Salud.
- Plan de gestión de los residuos de construcción y demolición que se vayan a producir.

**QUINTO.- En** el plazo no superior a **UN (1) MES**, desde la fecha de formalización del contrato, se procederá a efectuar el Acta de comprobación del Replanteo hecho previamente a la licitación.

Antes de la firma del Acta de comprobación del Replanteo, el adjudicatario deberá aportar la siguiente documentación:

- Documento acreditativo de que ha procedido a la apertura del centro de trabajo en la Autoridad Laboral competente.
- Resultados de aptitud de los reconocimientos médicos de sus empleados.





Ayuntamiento  
**SANTA LUCÍA**  
ASESORÍA JURÍDICA Y CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

EXPTE. ADIVO. Certificados que acrediten la formación recibida por sus trabajadores en materia de prevención de riesgos laborales.

Documentación en la que conste que se encuentra inscrito en el Registro de Empresas Acreditadas, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente.

**SEXTO.- DESIGNAR** a D. Antonio Sabau Ramos, Técnico Municipal del Ilustre Ayuntamiento de Santa Lucía, para el desempeño de las siguientes funciones en relación con la obra reseñada:

- Director Facultativo.
- Coordinador en materia de Seguridad y Salud.
- Responsable del contrato.

**SÉPTIMO.- DESIGNAR** a D. Borislav Ivanov Stanchev, persona propuesta por la empresa **BULCAN ARTE, S.L.**, para el desempeño de las siguientes funciones en relación con la obra reseñada:

- Delegado de obra del contratista:
- Delegado de Prevención del contratista
- Recurso Preventivo del contratista

**OCTAVO.- DISPONER** el gasto a la siguiente Aplicación Presupuestaria: **ACONDICIONAMIENTO ACCESO ATENEO MPAL**, Cl. Rem.: N, Año: 2017, Cl. Programa: 3300, Cl. Económica: 6320000, P.G.C.P.: 211, del estado de gastos del Presupuesto. Una vez realizada la obra, incorpórese la factura y tramítense el pago si procede.

**NOVENO.-** Que por el Departamento de Intervención se proceda a liberar la diferencia económica existente entre la consignación presupuestaria inicialmente prevista para la realización de este expediente y el importe definitivo de adjudicación del mismo.

**DÉCIMO.- TRASLADAR** el presente acuerdo a todas las partes interesadas a los efectos oportunos.

**UNDÉCIMO.- INTERESAR** de los servicios del Departamento de Asesoría Jurídica y Contratación Administrativa, Sección Contratación Administrativa, la continuación con los trámites previstos en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, así como en el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En Santa Lucía de Tirajana, a **02 AGO. 2017**

El Concejal Delegado del Área de Régimen Interno  
(Decreto número 4069/2015, de 29-06-2015)  
(BOP Las Palmas nº 86 de 06-07-2015)



Edo. Roberto Ramírez Vega.

Ante mí,  
La Secretaria General Acctal.,  
(Decreto número 5858, del 21-07-2017)



Edo. Raquel Alvarado Castellano.

